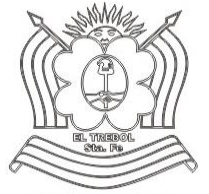




MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

LICITACION PUBLICA N° 09/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR LA OBRA DE ESTABILIZADO GRANULAR EN EL CAMINO DE INGRESO A LA PLANTA DE RECUPERACION DE RESIDUOS DE LA CIUDAD DE EL TRÉBOL.

Apertura de Ofertas:

Día: 14/08/2025

Hora: 11:00



MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL



Bv. América 1091 EL TRÉBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR LA OBRA DE ESTABILIZADO GRANULAR EN EL CAMINO DE INGRESO A LA PLANTA DE RECUPERACION DE RESIDUOS DE LA CIUDAD DE EL TRÉBOL.

ARTÍCULO 1° - OBJETO: La Municipalidad de El Trébol – Departamento San Martín – Provincia de Santa Fe – llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:

- **800 TONELADAS DE MATERIAL CALCAREO 0-38.**
- **100 TONELADAS DE MATERIAL CALCAREO 0-20.**

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza de Compras N° 15, sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 2° -PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.350.000,00 (Pesos veintinueve millones trescientos cincuenta mil).

ARTICULO 3° -CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Municipalidad de El Trébol, sita en Bv. América N° 1091 – C.P. 2535. – El Trébol – Santa Fe, hasta el día 14/08/2025 a las 10:00 horas.

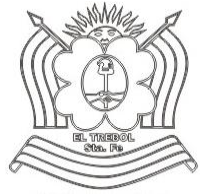
Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Municipalidad de El Trébol, ingresando a www.eltrebol.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones/

Para su compra el interesado, deberá abonar la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en la caja municipal habilitada al efecto.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

La recepción de las consultas será por escrito – nota, e-mail o fax – las que se aceptarán hasta el día 10/08/2025 en las siguientes direcciones:

- Postal: Administración de la Municipalidad de El Trébol, sita en Bv. América N° 1091 – C.P. 2535 – El Trébol – Santa Fe,
- Fax: 03401-422271.
- E – mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

ARTICULO 4°. - APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente Licitación Pública, con presencia de los participantes que deseen asistir, se llevará a cabo el día 14/08/2025 a las 11:00 horas en el Salón Municipal de ésta Municipalidad de El Trébol, sita en Bv. América N° 1091 – C.P. 2535 – El Trébol – Santa Fe, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado.

ARTICULO 5°.- FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados en Mesa de Entradas, se dejará constancia en el sobre de la fecha y hora de ingreso, y se admitirán hasta las 10:30 del día fijado para la apertura de las mismas. Estarán dirigidas a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, estableciendo claramente en el sobre la licitación a que corresponde, como así también el día y la hora de la apertura y cada hoja será rubricada por el Oferente.

La oferta que prepare el Oferente y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en idioma castellano. Cuando el licitante proporcione cualquier material impreso en otro idioma; podrá ser aceptado a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al castellano de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

La oferta especificará claramente la composición del precio de los materiales, fijando el precio unitario y total de la oferta, con más las formas de financiamiento que los oferentes puedan brindar con sus costos financieros perfectamente definidos. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de las mismas.

La entrega de la oferta deberá ir acompañada de:



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

- Propuesta económica total, expresada en pesos. Respetando las siguientes opciones de pago:
 - a) Contado: a 15 días, previa entrega de los materiales y la factura.
 - b) Anticipado: el 50% del total cotizado con el Decreto de Adjudicación y el pago del 50% restante contra entrega del total de los materiales.
 - c) Pago financiado: a 0-30-60-90 días de fecha de factura.
- Constancia de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.
- CBU de cuenta bancaria otorgada por Banco.
- Formulario 1276 API.
- Constancia de inscripción AFIP
- Si es persona jurídica, acta de designación o poder de responsable firmante.
- E-mail de contacto.
- Libre Deuda Municipal de la Municipalidad de El Trébol.
- Depósito en garantía de su oferta, el cual se efectuará a la Orden de la Municipalidad de El Trébol equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el Presupuesto Oficial.

El presupuesto Oficial total asciende a la suma de \$ 29.350.000,00 (Pesos veintinueve millones trescientos cincuenta mil).

En el caso en que cotice de forma parcial, el depósito en garantía de su oferta, el cual se efectuará a la Orden de la Municipalidad de El Trébol, será el equivalente al 1 % sobre su presupuesto, por cada uno de los lotes al cual se presente.

Los depósitos en garantía señalados precedentemente podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) **Abonado en la caja** municipal habilitada al efecto.
- b) **Póliza de seguro de caución** emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la Nación;



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

c) **Depósito en pesos**, a la orden de la Municipalidad de El Trébol, en la cuenta corriente bancaria N° 1666/04 del Nuevo Banco de Santa Fe – Sucursal El Trébol – ésta garantía no devengará interés alguno.

d) **Fianza en pesos** otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Departamento Ejecutivo. En el caso de constituirse el depósito en garantía por Fianza otorgada por una institución bancaria y/o financiera, las mismas deberán constituir domicilio en la ciudad de El Trébol y someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios que por jurisdicción correspondan a ésta ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, con renuncia de otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

e) **Giro, transferencia bancaria**, a la orden de la Municipalidad de El Trébol, en la cuenta corriente bancaria N° 1666/04 del Nuevo Banco de Santa Fe – Sucursal El Trébol, C.B.U.: 3300517915170001666041.

f) **Cheque** certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante.

g) **Pagaré** a la vista suscripto y firmado por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes. Con el correspondiente sellado de API.

h) **Echeq** (cheque electrónico) a nombre de la Municipalidad de El Trébol, el cual debe poder acreditarse de inmediato. Identificando claramente en el comprobante lo siguiente: Número de ECHEQ y CMC7, Banco emisor, Destinatario, Beneficiario, Fecha de emisión, Fecha de pago (con un límite máximo de 5 días hábiles desde el día de apertura de la Licitación Pública), Según las regulaciones del BCRA y la Ley de cheques.

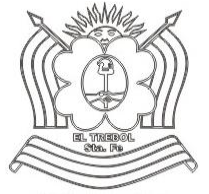
Todos los documentos presentados como depósito en garantía deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin importar que el documento se encuentre redactado en un formato impreso o bien de puño y letra.

ARTICULO 6°.- OFERTAS: El proponente puede formular oferta por todos los materiales o de manera individual por cada uno de los solicitados en la presente licitación.

ARTICULO 7°.- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán hacerse en pesos, salvo que el Pliego de Bases Particulares determine otra moneda. Los oferentes deberán hacer sus



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

propuestas incluyendo en el precio el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO sin discriminar dada la condición de la Municipalidad ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contratara, así como los impuestos internos.

El Oferente indicará el o los precios correspondientes, de manera clara, expresados en letras y en números.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación. A los proponentes que resultaren adjudicatarios, por el solo hecho de la aceptación de su propuesta quedan obligados a su cumplimiento, salvo que medie causa imputable a la Municipalidad de El Trébol.

La adquisición de los materiales especificados en esta Licitación Pública podrá ser ampliada, hasta en un 30%, respetando siempre las características técnicas, precios y disposiciones del presente.

ARTICULO 8°. - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por quince (15) días corridos adicionales.

La oferta cuyo período de validez sea inferior al precedentemente citado será considerada en segundo término.

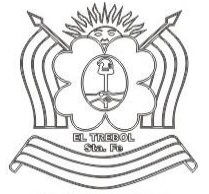
En circunstancias excepcionales, el comprador podrá solicitar que los Licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán efectuadas por escrito (nota, e-mail o fax).

La garantía de mantenimiento de la oferta prevista en el artículo 5º también será prorrogada como corresponda. El Oferente podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. No se pedirá a los Oferentes que accedan a la prórroga, ni que modifiquen su oferta ni se les autorizará para hacerlo.

ARTICULO 9°.- ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno o hacer uso de la facultad estipulada en el ART.13º.

ARTÍCULO 10º.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN: En caso en que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

ARTICULO 11º.- PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, el Oferente perderá el depósito en garantía.

En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

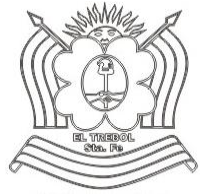
La garantía se exige para proteger al Comprador contra el riesgo de incumplimiento por parte del Oferente.

ARTICULO 12º.- DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS: Una vez resuelta la licitación, se devolverá la garantía a aquellos Oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito. En caso de reclamo dentro de los términos fijados por la ley común para la prescripción, la devolución se afectará al cálculo de recursos.

Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la adjudicación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la repartición solicitante, la Municipalidad de El Trébol procederá a la devolución del depósito en garantía, con intervención de la Secretaría correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

ARTICULO 13°.- COMPARACIÓN DE OFERTAS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y convenientes que las demás a criterio de la Municipalidad de El Trébol, se podrá llamar a mejora de precios en propuesta cerrada entre esos proponentes exclusivamente.

ARTICULO 14°.- SISTEMA DE PREFERENCIAS: En conformidad con la Ordenanza de Compras N°015, texto ordenado, se tendrán en cuenta las preferencias definidas en el ART. 38°.

ARTICULO 15°.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES: Las cuestiones emergentes del presente pliego de condiciones y/o de la ejecución del contrato de provisión y suministro de bienes serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de El Trébol, con exclusión de todo otro fuero, incluso el federal, que pudiera corresponder.

ARTICULO 16°.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA: El adjudicatario deberá declarar una cuenta corriente o caja de ahorro, que se encuentre activa en un Banco, o bien declarar que en caso de corresponder se remitirá a la Administración Municipal, sita en Bv. América N° 1091 – C.P. 2535 – El Trébol – Santa Fe a los fines de recibir los pagos por parte del comprador.

ARTICULO 17°.- FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA: La Secretaría de Hacienda e Inversión Pública podrá realizar los pagos únicamente mediante cheque, transferencia bancaria u otras formas de retribución que el adjudicado pueda ofrecer y resulten convenientes para la Municipalidad, los que se efectivizarán a partir de los 10 días hábiles de la fecha de entrega de los materiales adjudicados según remito original. Se establece un plazo límite máximo de entrega de los materiales adjudicados, **de 30 días corridos**, los que serán entregados según requerimiento del Municipio. Aquellas ofertas que no contemplen la forma de entrega de los bienes según lo detallado precedentemente serán consideradas en segunda instancia.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

ARTÍCULO 18°.- LUGAR Y ENTREGA DE MATERIALES: La entrega de los materiales, que podrá ser total o parcial, deberá efectuarse en la localidad de El Trébol, específicamente a la altura del Circuito Municipal, sobre la Ruta 40S. Correrá por parte del adjudicatario el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos, incluido el montaje y puesta en marcha.

ARTICULO 19°.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL ADJUDICATARIO: La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía.

ARTICULO 20°.- DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES N° 2756:

“Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”

ARTÍCULO 21°.- DECLARACIÓN JURADA:

El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual manifieste que **NO** se encuentra en las siguientes situaciones:

- Haber sido declarado en quiebra mediante al auto judicial respectivo.
- Encontrarse en concurso preventivo.
- Estar inhabilitado.
- Estar condenado por delito contra la fe pública.
- Pertener al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comandita por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

ARTÍCULO 22°.- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: Vista la Ley Provincial N° 11.945; el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, mediante la Ordenanza N° 1.382, ART. 3°, sancionan que para ser proveedor y/o contratista de la Municipalidad de El Trébol, deberán adjuntar una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Santa Fe.